



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
013-2021-INDECOPI**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y
ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO
DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL
INDECOPI**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI

RUC N° : 20133840533

Domicilio legal : Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

Teléfono: : 224-7800 anexo 8116

Correo electrónico: : lerazo@indecopi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI.**

| ITEM | N° | CARACTERISTICAS |
|---------|----|---|
| PAQUETE | 1 | ADOSADO/RIEL DIN, 48 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/85KA/IP54, TAPS TAA-01A, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 2 | ADOSADO/RIEL DIN, 33 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TAA-01B, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 3 | ADOSADO/RIEL DIN, 40 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TAA-01C, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 4 | ADOSADO/RIEL DIN, 20 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TAA-C-02, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 5 | ADOSADO/RIEL DIN, 34 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TAA-01G, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 6 | ADOSADO/RIEL DIN, 34 POLOS FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TAA-01H, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 7 | ADOSADO/RIEL DIN, 31 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TDI-02, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 8 | ADOSADO/RIEL DIN, 34 POLOS, FASE 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54, TAPS TAA-01K, COLOR GRIS O BEIGE PINTURA RAL |
| | 9 | CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 70 MM ² PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA TIPO LSOH o N2XOH, LONGITUD 300 METROS |
| | 10 | CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 25 MM ² PARA TIERRA TIPO LSOH o N2XOH, LONGITUD 100 METROS |
| | 11 | CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 50 MM ² PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA TIPO LSOH o N2XOH LONGITUD 60 METROS |
| | 12 | CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 16 MM ² PARA TIERRA, TIPO LSOH o N2XOH LONGITUD 20 METROS |
| | 13 | CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 16 MM ² PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA TIPO LSOH o N2XOH LONGITUD 60 METROS |
| | 14 | CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 6 MM ² PARA TIERRA TIPO LSOH o N2XOH LONGITUD 20 METROS |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 025-2021-OAF del 25.06.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega e instalación será de **35 días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5.1 de las Especificaciones Técnicas, el Plan de trabajo deberá presentarse a los 5 días calendarios contados a partir del siguiente de suscrito el contrato.

Lugar: La entrega de los tableros y acometidas electricas será en el almacén de la sede central del Indecopi, ubicada en Av. Canada 1542- San Borja – Lima en horarios de lunes a viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas.

La instalación de los tableros y acometidas eléctricas se realizará en la sede central del Indecopi.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la Caja del Indecopi. El ejemplar de las bases se entregará en Calle De la Prosa 104 – San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Código Nacional de Electricidad (CNE- Utilización 2006, Suministro 2011)
- Norma Técnica Peruana NTP 370.305 y el Reglamento Nacional de Edificaciones EM-010
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) El documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, no se exige su presentación, por lo que será verificado en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, conforme a la disposición indicada en el cuadro de advertencia siguiente:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

En caso de persona jurídica, se verificará la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, se verificará el documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento se verificará por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) ³⁴⁵Adjuntar catálogos donde se verifique las características técnicas de los equipos ofertados (tableros componentes internos y acometidas eléctricas)⁶
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁷**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5).**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.

³ **Absolución de Consulta N° 07 del postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A. pag. 18 literal e** Al respecto se precisa que, los certificados de calibración de los instrumentos de medición eléctrica (pinza multimétrica o pinza amperimétrica y megohmetro), deberán presentarse para la suscripción del contrato

⁴ **Absolución de Consulta N° 08 del postor IDELCOM S.A.C pag. 18 literal e** Al respecto se precisa que, los certificados de calibración de los instrumentos de medición eléctrica solicitados en las bases se refieren a dos (02) equipos que puede ser una pinza amperimétrica o una pinza multimétrica y el megohmetro, así mismo, dichos certificados deberán presentarse para la suscripción del contrato.

⁵ **Absolución de Observaciones N° 33 realizada por el postor CORPORACION CHAUPIS S.A.C.** Al respecto se precisa que, los certificados de calibración de los instrumentos de medición eléctrica (pinza multimétrica o pinza amperimétrica y megohmetro), deberán presentarse para la suscripción del contrato, por lo que se acoge la consulta.

⁶ **Absolución de Consulta N° 29 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A A fin de que el comite pueda calificar la parte técnica de la oferta de los postores , se sugiere solicitar que los postores , adjunten en su oferta (En lugar de los certificados de calibración solicitados) , los catalogos de los equipos ofertados , cabe decir : Interruptores MCCB , MCB y diferenciales .** Se precisa que, los certificados de calibración de los instrumentos de medición eléctrica (pinza multimétrica o pinza amperimétrica y megohmetro), deberán presentarse para la suscripción del contrato, con respecto a los catálogos donde se verifique las características técnicas de los equipos ofertados (tableros componentes internos y acometidas eléctricas) podrán presentarse al momento de la presentación de ofertas.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 282545
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : 018-000-000000282545-03

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) CARTA FIANZA como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Declaración jurada de confidencialidad (**Anexo N° 10**).
- d) Carta de autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) de acuerdo con la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el pago se realizará a través de esta cuenta, en el caso de proveedores no domiciliados, deben indicar el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior (**Anexo N° 11**).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Los documentos indicados en los literales e) y f) no se exigen su presentación, por lo que serán verificados a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, de acuerdo al cuadro de advertencia siguiente:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².
- j) Respecto al Ingeniero Supervisor (01):
- Presentar Título Profesional de Ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero en energía, se verificara en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del Título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida
 - Cursos o talleres o seminarios, en mantenimiento y/o implementación y/o instalación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales, con un mínimo de ocho (08) horas lectivas, el cual será acreditado con copia simple de constancias o certificados u otros documentos, según corresponda.
- k) Respecto al Técnicos Especialistas (03)¹³:
- Deberán ser técnicos o profesionales técnicos en la especialidad de electricidad o electricidad industrial o electrotecnia o electrotecnia industrial o electromecánica o mecánico de mantenimiento o controlista de máquinas y procesos industriales, el mismo que será acreditado para el perfeccionamiento del contrato con copia simple de título de técnico o profesional técnico o certificado de calificación técnica (no diploma o constancia de egresado, ni certificados de cursos).
 - Deberán contar con 01 año de experiencia como mínimo desarrollando trabajos de mantenimiento y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos industriales y/o residenciales en general, sistemas eléctricos de sedes institucionales de entidades del estado y/o empresas del sector privado, la acreditación se realizará con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- l) Adjuntar los certificados de calibración (escaneado del original) de los 02 instrumentos de medición eléctrica a utilizar en la ejecución de la prestación (pinza multimétrica o pinza amperimétrica y megóhmetro), los cuales deberán estar emitidos por el INACAL o en su defecto por un Laboratorio Acreditado por el INACAL en magnitudes eléctricas con una antigüedad no mayor a un (01) año, hasta la suscripción del contrato.
- m) Declaración jurada de anticorrupción

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ **Absolucion de Consulta N° 09 del postor IDELCOM S.A.C pag. 20 numeral 2.4 literal k** No se acoge la consulta, por lo que se mantiene lo indicado en el numeral 5.2 "REQUERIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR", literal b) de las especificaciones técnicas de las bases, respecto al perfil profesional de los técnicos especialistas

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Indecopi, sito en Calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual (<https://www.indecopi.gob.pe/en/envio-de-documentos>), dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas, por razones de seguridad sanitaria del COVID-19.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, se efectuará, previa conformidad del entregable detallado en el numeral 5.4 de las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias); de acuerdo con el siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Abastecimiento los tableros electricos indicados en el Cuadro N° 1 y N° 2 **numeral 5.1** de las especificaciones

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

técnicas.

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento previo Informe del área de Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Entregables completos detallados en el **numeral 5.4** de las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Indecopi, sito en Calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual del INDECOPI, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas, (<https://www.indecopi.gob.pe/en/envio-de-documentos>), en tanto exista limitaciones de movilidad y por razones de seguridad sanitaria que disponga el gobierno Central o las autoridades del Indecopi en marco del COVID-19, asimismo, el canal virtual podrá mantenerse hasta la finalización del contrato previa coordinación entre el área de infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el contratista.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



Firmado digitalmente por CAMINO CHUNG Kim Moy Angelica Lucia FAU 20133840523 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2021 15:52:29 -05:00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de tableros y acometidas eléctricas para el mejoramiento del sistema eléctrico de la sede central del Indecopi.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Renovar los tableros y acometidas eléctricas existentes, para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad del sistema eléctrico, salvaguardando la integridad de los colaboradores y usuarios de la sede central del Indecopi lo que coadyuvará en continuar brindando los servicios en favor del bienestar de la ciudadanía.

2.1. VINCULACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021

- OEI.04: Fortalecer la Gestión Institucional.
- AEI.04.03: Funcionamiento de la gestión institucional garantizada en beneficio de los órganos resolutivos y administrativos de la institución.
- AO1: Garantizar el suministro y abastecimiento oportuno de bienes y servicios.

3. ANTECEDENTES

En los años 2015, 2016 y 2017, el sistema eléctrico de la sede central del Indecopi, fue renovado al 80 % aproximadamente, donde se realizó la adquisición e instalación de 01 transformador de distribución de 500 KVA y 04 tableros principales con sus respectivas acometidas para la sub estación eléctrica, asimismo, se adquirió e instaló 30 tableros secundarios de distribución y sus acometidas eléctricas para los edificios A, B, C, D y módulos prefabricados, los cuales han permitido la estabilidad y seguridad eléctrica en todas las oficinas de la sede central del Indecopi, sin embargo, existe un 20% aproximadamente de tableros y acometidas eléctricas pertenecientes a los equipos de aire acondicionado que no fueron renovados y acondicionados en los mencionados años, por lo tanto, es de suma importancia realizar la renovación y acondicionamiento eléctrico correspondiente, teniendo en cuenta además que, dichos tableros y acometidas eléctricas tienen una antigüedad de 25 años aproximadamente y no cumplen con la normativa técnica vigente del Código Nacional de Electricidad y con la Norma de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Decreto Supremo N° 002-2018-PCM), es por dicha razón, que se requiere con suma urgencia la adquisición e instalación de nuevos tableros y acometidas de los equipos de aire acondicionado, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico la sede central del Indecopi.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Adquirir e instalar tableros y acometidas eléctricas para renovar los existentes que alimentan a los equipos de aire acondicionado de la sede central del Indecopi, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico de la Institución.



Firmado digitalmente por TORRES MACEDO Marie Claire FAU 20133840523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:48:23 -05:00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



4.2. Objetivos específicos:

- Renovar las instalaciones eléctricas de los equipos de aire acondicionado de la sede central del Indecopi.
- Garantizar la seguridad eléctrica en las oficinas de la sede central del Indecopi.
- Mantener la operatividad del sistema eléctrico de la sede central del Indecopi.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Indecopi requiere la adquisición e instalación de tableros y acometidas eléctricas para el mejoramiento del sistema eléctrico de la sede central del Indecopi.

| BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDAD |
|---|----------|-------------------|
| TABLEROS ELECTRICOS | 8 | GLOBAL |
| CONDUCTORES ELECTRICOS QUE CONFORMAN LAS ACOMETIDAS | 6 | GLOBAL |

Todos los bienes deben ser nuevos y sin uso. La entrega de los estos incluye su acondicionamiento, montaje e instalación.

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

CUADRO N°1

| CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TABLEROS ELECTRICOS | | | | | | | | |
|---|------------------|----------|-------------------------------|----------|---------------------------|---------------------|----------------|--|
| ITEM | TIPO | N° POLOS | FASE/V/HZ/KA/IP | TAPS | COLOR | UBICACIÓN DESTINADA | PLANO UNIFILAR | |
| 1 | ADOSADO/RIEL DIN | 48 | 3 ϕ /220V/60HZ/85KA/IP54 | TAA-01A | Gris o beige pintura RAL | EDIFICIO A | IE-01 | |
| 2 | ADOSADO/RIEL DIN | 33 | 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54 | TAA-01B | Gris o beige pintura RAL | EDIFICO B | IE-02 | |
| 3 | ADOSADO/RIEL DIN | 40 | 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54 | TAA-01C | Gris o beige pintura RAL, | EDIFICO C | IE-03 | |
| 4 | ADOSADO/RIEL DIN | 20 | 3 ϕ /220V/60HZ/40KA/IP54 | TAA-C-02 | Gris o beige pintura RAL | EDIFICO C | IE-04 | |

Absolución de Consulta N° 23 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A. Para todos los tableros , se solicita que se acepte interruptores del tipo Riel Din , con capacidad de 32A , debido a que la capacidad de 30A, no es estandar en la gran cantidad de marcas locales e importadas Se precisa que, también se aceptaran los ITMs tipo Riel Din con capacidad 32 A, por lo que se acoge la consulta.

Absolución de Consulta N° 35 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC Se precisa que, el número de polos de los 08 tableros eléctricos, se han establecido en función de la cantidad de los equipos existentes y los que se implementaran a futuro, sin embargo, el postor podría considerar 02 reservas adicionales sin equipar (04 polos), cabe precisar que, esta posibilidad no es obligatoria.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



| | | | | | | | |
|---|----------------------|----|------------------------|---------|--------------------------|------------|-------|
| 5 | ADOSADO/ RIEL DIN | 34 | 3ϕ/220V/60HZ/40KA/IP54 | TAA-01G | Gris o beige pintura RAL | EDIFICIO G | IE-05 |
| 6 | ADOSADO/ RIEL DIN | 34 | 3ϕ/220V/60HZ/40KA/IP54 | TAA-01H | Gris o beige pintura RAL | EDIFICIO H | IE-06 |
| 7 | ADOSADO/ RIEL DIN | 31 | 3ϕ/220V/60HZ/40KA/IP54 | TDI-02 | Gris o beige pintura RAL | EDIFICIO I | IE-07 |
| 8 | ADOSADO/ RIEL DIN | 34 | 3ϕ/220V/60HZ/40KA/IP54 | TAA-01K | Gris o beige pintura RAL | EDIFICIO K | IE-08 |

CUADRO N°2

| CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS QUE CONFORMAN LAS ACOMETIDAS | | | |
|---|---|--------------|------------|
| ITEM | DESCRIPCION | TIPO | LONGITUD |
| 1 | Conductor eléctrico de 70 mm ² para alimentación eléctrica | LSOH o N2XOH | 300 metros |
| 2 | Conductor eléctrico de 25 mm ² para tierra | LSOH o N2XOH | 100 metros |
| 3 | Conductor eléctrico de 50 mm ² para alimentación eléctrica | LSOH o N2XOH | 60 metros |
| 4 | Conductor eléctrico de 16 mm ² para tierra | LSOH o N2XOH | 20 metros |
| 5 | Conductor eléctrico de 16 mm ² para alimentación eléctrica | LSOH o N2XOH | 60 metros |
| 6 | Conductor eléctrico de 6 mm ² para tierra | LSOH o N2XOH | 20 metros |

5.1.1. REGLAMENTOS TÉCNICOS

Para la ejecución de la prestación; el contratista y todo su personal quien realizara los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas, deberán cumplir con las Normas y requisitos establecidos en el Código Nacional de Electricidad (CNE- Utilización 2006, Suministro 2011), Norma Técnica Peruana NTP 370.305 y el Reglamento Nacional de Edificaciones EM-010.

5.1.2. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION

- ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICO A

Absolución de Consulta N° 15 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A. Se precisa que, todos los nuevos tableros deberán contar con mandil de protección abisagrado, por normativa, tal como recomienda el Código Nacional de Electricidad.

Absolución de Consulta N° 20 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A. Se confirma que, los nuevos tableros eléctricos deberán contar con ITMs generales del tipo Caja Moldeada y que el poder de ruptura mínimo es de 40KA en 220V, tal como se ha detallado en los planos unifilares de las especificaciones técnicas de las bases.

Absolución de Consulta N° 22 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Confirmar si se debiera considerar que todos los interruptores térmicos y diferenciales sean de una sola marca (MONOMARCA) o se puede ofertar diferentes marcas en un solo tablero. Se precisa que, en el presente requerimiento no se ha establecido marca en específico, sin embargo, se recomienda que el postor presente su propuesta estandarizada respecto a los componentes internos de cada tablero a fin de que cumplan con lo solicitado en los planos unifilares de las especificaciones técnicas de las bases y en el Código Nacional de Electricidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo Riel Din adosado de 48 polos, el cual se ubica en el tercer piso del edificio A (pasadizo) de la sede central del Indecopi.
- Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 48 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero existente antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el tercer piso del edificio A (pasadizo) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-01 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.

• **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICIO B**

- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo engrampe adosado de 22 polos, el cual se ubica en la azotea del primer piso de edificio B de la sede central del Indecopi.
- Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 33 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en la azotea del primer piso del edificio B de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-02 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.

• **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICIO C**

- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo engrampe adosado de 40 polos, el cual se ubica en el primer piso de edificio C (costado de Gerencia General) de la sede central del Indecopi.
- Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 40 polos tipo Riel Din adosado, **mandil**

Absolución de Consulta N° 12 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A. 5.1.2 Se precisa que, las coberturas de policarbonato con estructuras metálicas, debidamente pintadas con anticorrosivo y acabadas con esmalte negro, se refieren netamente a las estructuras metálicas de las coberturas, mas no a los tableros eléctricos. Los tableros eléctricos se requieren de color gris o beige pintura RAL, tal como se indica en el numeral 5.1.2 "Acondicionamiento, Montaje e Instalación" del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases.

Absolución de Consulta N° 13 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se precisa que, el cableado nuevo (acometidas eléctricas) deberá considerarse para los edificios G, H e I, indicados en numeral 5.1.2 "Acondicionamiento, Montaje e Instalación" del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases, cabe precisar que, en el caso de los edificios H e I, existen acometidas antiguas con sus respectivos ductos de PVC SAP de 2" y 1"; sin embargo, estos se encuentran en mal estado, por lo que el contratista deberá desmontarlos, para luego instalar la ductetización y acometidas nuevas, incluye los materiales, insumos y accesorios necesarios. Con respecto al edificio G, manifestamos que allí no existe ninguna acometida eléctrica, por lo que la instalación es netamente nueva, con respecto a su ducterización, se indica que, esta existe en un 98 % aproximadamente (tuberías enterradas de PVC SAP de 3" y canaletas metálicas adosada a la pared de 35 cm x 35 cm) y un 2% que asumirá el contratista, el cual incluye el picado y resane de pared y/o techo y/o piso a fin de llegar a la ubicación del tablero nuevo (1 metro aproximadamente). Con respecto a la cometa del edificio del comedor, se indica que, esta existe y se encuentra dentro del ducto ubicado en el área de Mantenimiento-Infraestructura, la misma que deberá ser trasladada hasta el comedor, dicha acometida también cuenta con ducterización en un 98 % aproximadamente (tuberías enterradas de PVC SAP de 3" y canaletas metálicas adosadas a la pared de 35 cm x 35 cm) y el 2% restante de ducterización, deberá ser asumida por el contratista, lo cual incluye el picado y resane de pared y/o techo y/o piso a fin de llegar a la ubicación del tablero nuevo (1 metro aproximadamente).

Absolución de Consulta N° 36 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC-EDIFICIO C Se confirma lo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

establecido en las bases, se está reduciendo el tablero de 24 a 20 polos, tal como se indica en las especificaciones técnicas de las bases.



abisagrado, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el primer piso del edificio C (costado de Gerencia General) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-03 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.

- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo Riel Din adosado de 24 polos, el cual se ubica en el primer piso de edificio C (jardín Presidencia) de la sede central del Indecopi.
- Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 20 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el primer piso del edificio C (jardín Presidencia) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-04 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.

• **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICIO G**

- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo engrampe adosado de 20 polos, el cual se ubica en el primer piso del edificio G (pasadizo jardín) de la sede central del Indecopi.
- Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 34 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el primer piso del edificio G (pasadizo jardín) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-05 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios

Absolucion de consulta N° 03 realizada por el postor TECNICA INGENIEROS SRL 5 PAG, 25-30 Respecto al suministro e instalación de las acometidas Se precisa que, la canalización es existente en un 98 % aproximadamente para la instalación de las acometidas que se encuentran en los edificios G y Comedor, el tipo de canalización es enterrada con tuberías de PVC SAP de 3" y canaletas metálicas adosada a la pared de 35 cm x 35 cm, el 2% de canalización restante, deberá ser asumida por el contratista, asimismo, deberá considerar el picado y resane de pared y/o techo y/o piso a fin de llegar a la ubicación de los tableros (1 metro por cada tablero aproximadamente). Con respecto a las acometidas a instalar en los edificios H e I, se indica que, también existen canalizaciones del tipo tubería de PVC SAP de 2" y de 1" respectivamente (adosadas a la pared), sin embargo, estas se encuentran en mal estado por lo que el contratista deberá cambiarlas por nuevas tuberías, tal como se indica en las bases (numeral 5.5 "Otras Obligaciones del Contratistas" del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases), y de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.

Absolución de Consulta N° 14 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se precisa que, en efecto hubo un error de digitación en las especificaciones técnicas, el numero correcto de polos es 34, tal como se indica en el plano unifilar adjunto IE- 05-TAA-01G, por lo que se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.

- Montaje e instalación de acometida eléctrica del tablero de aire acondicionado ubicado en el edificio G, desde el interruptor termomagnético del circuito N° 1 del tablero autoportado existente en el área de Mantenimiento-Infraestructura (TDF-02) hasta el interruptor termomagnético general del nuevo tablero de 34 polos Riel Din adosado del edificio G. Incluye una terna de conductores eléctricos de 3 x 70 mm² LSOH o N2XOH + T de 25mm² cuya longitud aproximada es de 40 metros, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos.

• **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICIO H**

- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo engrampe adosado de 32 polos, el cual se ubica en el primer piso del edificio H (pasadizo estacionamiento) de la sede central del Indecopi.
- Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 34 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el primer piso del edificio H (pasadizo estacionamiento) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-06 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.
- Montaje e instalación de acometida eléctrica del tablero de aire acondicionado ubicado en el edificio H, desde el interruptor termomagnético del circuito N° 2 del tablero autoportado existente en el área de Mantenimiento-Infraestructura (TDF-02) hasta el interruptor termomagnético general del nuevo tablero de 34 polos Riel Din adosado del edificio H. Incluye una terna de conductores eléctricos de 3 x 70 mm² LSOH o N2XOH + T de 25mm² cuya longitud aproximada es de 60 metros, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos.

• **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICIO I**

- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo engrampe adosado de 30 polos, el cual se ubica en el primer piso del edificio I (pasadizo Mantenimiento -Infraestructura) de la sede

Absolucion de consulta N° 04 realizada por el postor TECNICA INGENIEROS SRL Seccion 5 PAG, 25-30 Se precisa que, en las especificaciones técnicas de las bases se ha incluido los planos unifilares de los tableros autoportados existentes TDF-01 y TDF-02, así mismo, se indica que las barras principales de estos, se encuentran preparadas en capacidad y tamaño para atender nuevas cargas. Con respecto al suministro e instalación de los ITM de donde parte las nuevas acometidas, se indica que, en el numeral 5.1.2 "Acondicionamiento, Montaje e Instalación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se señala que el contratista deberá suministrar e instalar un ITM de 3x150 A y un ITM de 3x50A, en el tablero autoportado TDF-I-01. Para el resto de las acometidas, se precisa que se cuentan con ITMs de reservas en el tablero autoportado TDF-I-02.

Absolucion de consulta N° 05 realizada por el postor TECNICA INGENIEROS SRL Seccion 5 PAG, 25-30 Confirmar si deberá considerar selectividad entre el tablero nuevo y el existente aguas arriba Se precisa que, se deberá considerar selectividad entre los nuevos tableros y los existentes, por normativa, de acuerdo a lo recomendado en el Código Nacional de Electricidad, por lo que se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



- central del Indecopi.
 - Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 31 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el primer piso del edificio I (pasadizo Mantenimiento-Infraestructura) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-07 y cuadro N°1 de las presentes especificaciones técnicas. Incluye, codificación de tablero y circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.
 - Montaje e instalación de acometida eléctrica del tablero de aire acondicionado existente del edificio I, desde el interruptor termomagnético del circuito N° 4 del tablero autosoportado existente en el área de Mantenimiento-Infraestructura (TDF-02) hasta el interruptor termomagnético general del nuevo tablero de 31 polos Riel Din adosado del edificio I. Incluye una terna de conductores eléctricos de 3 x 50 mm² LSOH o N2XOH + T de 16mm² cuya longitud aproximada es de 20 m aproximadamente, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos.
 - Montaje e instalación de acometida eléctrica de 3 x 16 mm² + T de 6mm² de 20 m de longitud aproximada, desde el área de Mantenimiento – Infraestructura (circuito N° 8 del tablero autosoportado TDF- I-01) hasta el interruptor general del tablero de distribución empotrado de 36 polos tipo engrame ubicado en el primer piso del edificio I (área de GRH), Incluye 01 interruptor termomagnético de 3 x 50 A, 40 K A caja moldeada, para la instalación de la acometida en el circuito N° 8 del tablero autosoportado, acondicionamiento de barras y/o terminales, temo contraibles, 06 terminales de cobre estañado de 16 mm², tuberías PVC y/o conduit y/o canaletas metálicas, materiales, equipos, insumos y accesorios eléctricos.
- **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EDIFICIO K**
- Desmontaje y desconexión de 01 tablero eléctrico existente antiguo de aire acondicionado tipo engrame adosado de 30 polos, el cual se ubica en el primer piso del edificio K (pasadizo PV2) de la sede central del Indecopi.
 - Montaje, instalación y acondicionamiento de 01 nuevo tablero eléctrico de 34 polos tipo Riel Din adosado, **mandil abisagrado**, color gris o beige pintura RAL, quien reemplazará al tablero antiguo de aire acondicionado, que se desmontó en el primer piso del edificio K (pasadizo PV2) de la sede central del Indecopi, las características y detalles técnicos del nuevo tablero, se indican en el plano unifilar adjunto IE-08. Incluye, codificación de tablero y

Absolución de Consulta N° 26 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Respecto al requerimiento de los interruptores diferenciales , confirmar si se puede considerar ofertar interruptores diferenciales TIPO AC de 30mA. Se precisa que, los interruptores diferenciales deben ser de 300mA tal como se indica en los planos unifilares, debido a que dichos tableros alimentaran circuitos electromecánicos (aire acondicionado y ventilación), por lo que no se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



circuitos, señalética de riesgo eléctrico, mandil de protección, cable de puesta a tierra entre estructura y puerta, equipos, materiales, insumos y accesorios eléctricos, así como, una cobertura de policarbonato con estructura metálica debidamente pintada con anticorrosivo y acabado con esmalte negro para protegerlo de la intemperie.

• **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL COMEDOR**

- Traslado e instalación de acometida eléctrica existente de 3 x 70 mm² + T de 25mm² de 20 m de longitud aproximada, desde el área de Mantenimiento – Infraestructura (circuito N° 7 del tablero autoportado TDF-I-01) hasta el interruptor general del tablero de distribución empotrado de 40 polos tipo engranpe ubicado en el primer piso del Comedor, Incluye 01 interruptor termomagnético de 3 x 150 A, 40 K A caja moldeada, para la instalación de la acometida en el circuito N° 7 del tablero autoportado, acondicionamiento de barras y/o terminales, termo contraíbles, 06 terminales de cobre estañado de 70 mm², tuberías PVC y/o conduit y/o canaletas metálicas, materiales, equipos, insumos y accesorios eléctricos.

*Los planos unifilares IE-01 al IE-08, se encuentran **anexos** a las especificaciones técnicas.*

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

5.1.3.1. Embalaje:

Los tableros y acometidas eléctricas deberán ser embalados en cajas y/o carretes de madera con protección interior de cartón y/o tecnopor, a fin de evitar que se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.

5.1.3.2. Rotulado:

- Todos los tableros eléctricos deberán contar con sus respectivos taps (codificación de tablero), señalética de riesgo eléctrico, directorio y plano unifilar as built.
- Todas las acometidas eléctricas deberán contar con sus características técnicas grabadas en las mismas.

5.1.4. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano.

5.1.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

5.1.5.1. TRANSPORTE

Absolución de Consulta N° 16 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL COMEDOR Se precisa que, la acometida eléctrica para el comedor será proporcionada por la entidad, la misma que se encuentra en buen estado de conservación dentro del ducto enterrado ubicado en el área de mantenimiento-Infraestructura (desenergizada como reserva) esta deberá ser trasladada hasta el ITM general del tablero del comedor, tal como se indica en el numeral 5.1.2 “Acondicionamiento, Montaje e Instalación” del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Absolución de Observaciones N° 32 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se precisa que, para los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas, no se requerirá de grupo electrógeno adicional para las cargas críticas, debido a que los cortes eléctricos se realizaran en zonas que no afecten a estas, los mismos que se realizaran de forma coordinada y progresiva en los edificios A, B, C, G, H, I y K.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



El transporte de todos los bienes, materia de la presente contratación, es a cuenta y costo del contratista.

5.1.5.2. SEGUROS

El tipo de seguro requerido para la presente contratación es el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión. Se requiere que el contratista presente junto con el plan de trabajo, las constancias de aseguramiento vigente de todo su personal que ingresará a la sede central del Indecopi; así como la copia del recibo de pago del SCTR. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no presente su constancia de aseguramiento; asimismo, no se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).

El contratista, deberá informar de inmediato (en el mismo instante) al Indecopi de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la prestación.

5.1.6. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía:

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes adquiridos (indicados en el numeral 5), ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Mal funcionamiento durante el periodo de garantía de cualquiera de los bienes entregados e instalados por el contratista (tableros y acometidas eléctricas).

Condiciones de la garantía:

- Las fallas que ocurran por defectos de fabricación y/o diseño de los bienes, así como por mal funcionamiento.

Período de garantía:

- El contratista deberá considerar una garantía mínima de un (01) año para los bienes, suministros y servicios realizados, contabilizados a partir de la fecha de otorgada la conformidad, por el área usuaria del Indecopi.

5.1.7. VISITA

El participante, podrá realizar una visita técnica al lugar en donde se requiere realizar los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas, hasta un día antes de la presentación de ofertas, con la finalidad de tener una mejor visión para su propuesta, para lo cual coordinará previamente con el encargado del área de Infraestructura, a los correos electrónicos mtorresm@indecopi.gob.pe, rtejada@indecopi.gob.pe; así como también, al correo fdurand@indecopi.gob.pe.

Absolución de Consulta N° 41 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC Se precisa que, la documentación correspondiente al personal Clave (Ingeniero supervisor) en lo que respecta a su formación académica, capacitación deberá ser presentada por el postor para la suscripción de contrato.

Absolución de Consulta N° 42 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC Se precisa que, la documentación correspondiente al personal Clave (Ingeniero supervisor) en lo que respecta a la capacitación, deberá ser presentada por el postor para la suscripción de contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

a) UN (01) INGENIERO SUPERVISOR¹ – PERSONAL CLAVE

Realizará actividades de supervisión de los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas y de seguridad, supervisando al personal que cumpla con las buenas prácticas de trabajo eléctrico, seguridad e higiene industrial, y será responsable de las coordinaciones con el encargado del área de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi.

Formación Académica:

Título Profesional de Ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electromecánico o **ingeniero en energía** el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del Título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, la cual formará parte de los requisitos para la suscripción de contrato.

Capacitación:

Cursos o talleres o seminarios, en mantenimiento y/o implementación y/o instalación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales, con un mínimo de ocho (08) horas lectivas, el cual será acreditado con copia simple de constancias o certificados u otros documentos, según corresponda. Esta documentación formará parte de los requisitos para la suscripción de contrato.

b) TRES (03) TÉCNICOS ESPECIALISTAS (PERSONAL NO CLAVE)

Realizará actividades operativas de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas de la sede central del Indecopi.

Formación Académica:

Los técnicos especialistas, deberán ser técnicos o profesionales técnicos en la especialidad de electricidad o electricidad industrial o electrotecnia o electrotecnia industrial o electromecánica o mecánico de mantenimiento o controlista de máquinas y procesos industriales, el mismo que será acreditado para el perfeccionamiento del contrato con copia simple de título de técnico o profesional técnico o certificado de calificación técnica (no diploma o constancia de egresado, ni certificados de cursos).

¹ Según la Ley 28858, los Ingenieros deben estar colegiados y encontrados habilitados por el colegio de Ingenieros del Perú, para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto en aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

Absolución de Consulta N° 34 realizada por el postor ILLAPAY ENERGY SAC numerla 5.2 literal a Se precisa que, también se aceptaran como ingeniero supervisor al profesional que cuente con formación académica en la especialidad de ingeniería en energía, siempre y cuando cuente con la capacitación y experiencia solicitada en las bases, con respecto a profesionales con la especialidad de ingeniería electrónica, se indica que, no se aceptaran como ingeniero supervisor, debido a que no cuenta con la formación académica competente, por lo que se acoge parcialmente la consulta.

Absolución de Consulta N° 37 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC Se precisa que, la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal no clave (técnicos especialistas), se deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato, tal como se indica en el literal b) del numeral 5.2 "Requerimiento del Personal del Proveedor", del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases.

Absolución de Consulta N° 38 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC Se precisa que, en el presente servicio, también se aceptaran técnicos que cuenten con 01 año de experiencia como mínimo desarrollando trabajos de mantenimiento y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos industriales y/o residenciales en general, por lo que se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



Experiencia:

Cada técnico especialista deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo desarrollando trabajos de mantenimiento y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos industriales y/o residenciales en general, sistemas eléctricos de sedes institucionales de entidades del estado y/o empresas del sector privado, la acreditación se realizará con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta documentación formará parte de los requisitos para la suscripción de contrato.

b) REEMPLAZO DE PERSONAL

En el caso que se incorpore o reemplace personal, durante el periodo de contratación, debe contar con iguales o superiores características requeridas en las bases. Para tal efecto, el contratista, presentará por mesa de partes (presencial o virtual) del Indecopi la documentación exigida para acreditar el nuevo personal propuesto, además deberá presentar la constancia actualizada del SCTR (pensión y salud) donde se incluya a este nuevo personal propuesto, adjuntado el voucher de pago correspondiente, luego del cual el área de Infraestructura evaluará la incorporación o reemplazo del personal propuesto y notificará al proveedor mediante correo electrónico en un plazo no mayor a 05 días calendario de recibida la documentación completa, con la finalidad de que se realice las gestiones de acuerdo a ley. El nuevo personal no podrá ingresar a la Institución sin la autorización del Indecopi.

Cabe precisar que, tanto el personal clave y no clave, deberán de estar presentes durante la ejecución de los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

LUGAR

- La entrega de los tableros y acometidas eléctricas será en el almacén de la sede central del Indecopi, ubicada en Av. Canadá 1542-San Borja-Lima, en horarios de lunes a viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas.
- La instalación de los tableros y acometidas eléctricas se realizará en la sede central del Indecopi.

PLAZO

El plazo de prestación efectiva será de treinta y cinco (35) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo.

5.4. ENTREGABLES

El contratista, deberá presentar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación de la prestación, un informe de las actividades realizadas; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

Absolucion de Observacion N° 02 realizada por el postor TECNICA INGENIEROS SRL. 5.2 b Se precisa que, en el presente servicio, también se aceptaran técnicos que tengan la experiencia requerida en sistemas eléctricos de sedes institucionales de entidades del estado y/o empresas del sector privado, siempre y cuando cuenten con la formación académica y experiencia solicitada en las bases, por lo que se acoge la observación. Se incluire experiencia requerida en sistemas eléctricos de sedes institucionales de entidades del estado y/o empresas del sector privado.

Absolucion de Consulta N° 10 del postor IDELCOM S.A.C numeral 3.1 subnumeral 5.3 Se precisa que, el plazo de ejecución efectiva indicada en las bases es prudencial (35 días calendario), teniendo en cuenta que dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y que a su vez este último tiene un plazo de presentación de 05 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, ello totalizaría 40 días calendario sin contar con los días de revisión y posibles observaciones que se encuentren en plan de trabajo, lo que conllevaría a un plazo mayor de 45 días calendario; por lo que no se acoge la consulta.

Absolucion de Consulta N° 17 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se precisa que, el plazo de ejecución efectiva indicada en las bases es prudencial (35 días calendario), teniendo en cuenta que dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y que a su vez este último tiene un plazo de presentación de 05 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, ello totalizaría 40 días calendario sin contar con los días de revisión y posibles observaciones que se encuentren en plan de trabajo, lo que conllevaría a un plazo mayor de 45 días calendario. Con respecto a las pruebas de los tableros en fábrica con presencia de un representante de la entidad, se precisa que la entidad tiene la potestad de supervisar la confección y pruebas de los tableros eléctricos, sin representar ello, un mayor plazo para la ejecución del contrato, cabe precisar que, el contratista deberá entregar instalar los tableros eléctricos y acometidas, con óptimos estándares de calidad, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.4 "Entregables" del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases, por lo que, no se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



- Descripción de cada una de las actividades indicadas en el numeral 5.1.2. de las presentes especificaciones técnicas, adjuntando fotografías.
- Protocolos de prueba de fábrica de los tableros eléctricos.
- Protocolos de prueba de funcionamiento y correcta instalación de los tableros eléctricos con sus respectivos circuitos.
- Pruebas de aislamiento y conductividad de todos los circuitos reinstalados en los nuevos tableros eléctricos.
- Pruebas de aislamiento y conductividad de las acometidas eléctricas instaladas.
- Planos unifilares y directorios AS BUILT de cada tablero eléctrico instalado (una copia se deberá colocar en cada tablero eléctrico).
- Fichas técnicas y/o manuales de los tableros y acometidas eléctricas.
- Sugerencias y recomendaciones.

Dicho informe deberá ser presentado en formato físico (incluye el archivo autocad en CD o USB) y/o digital (el archivo autocad podrá ser enviado también por correo), debidamente firmado y sellado por el contratista (representante legal) y el Ingeniero supervisor propuesto, a través de Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja, o a través del canal virtual que establezca el INDECOPI, dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al área de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento del Indecopi.

5.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista, deberá proveer e instalar, los conductores eléctricos del calibre ideal que se requieran para complementar el cambio de todos los tableros y acometidas eléctricas, así como también, tuberías PVC, tuberías Conduit, bandejas metálicas, terminales, termo contraíbles, cintillos, soportes, materiales, equipos, insumos y accesorios necesarios para cumplir con el requerimiento.
- El contratista, deberá encargarse del picado, resane y pintado de pared, piso y/o techo que se sea necesario para los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas.
- El contratista, deberá colocar mantas o coberturas para proteger el mobiliario y equipos de cómputo de las oficinas donde realizará los trabajos.
- El contratista, deberá considerar la protección de las paredes y pisos, los cuales deberán ser protegidos con planchas metálicas o de madera, plásticos u otro elemento que no permita el daño por los trabajos a realizar.
- En caso de dañar algún elemento del área donde se realice los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas, durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en las instalaciones de Indecopi, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación, la cual será remitida por la persona asignada por la entidad para la verificación de los trabajos realizados, a través del correo electrónico proporcionado por el contratista.
- El postor, para la [suscripción del contrato](#), deberá adjuntar los certificados de calibración (escaneado del original) de los **02** instrumentos de medición eléctrica a utilizar en la ejecución de la prestación (pinza multimétrica o pinza amperimétrica y megohmetro),

Absolución de Consulta N° 43 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC Al respecto se precisa que, los certificados de calibración de los instrumentos de medición eléctrica (pinza multimétrica o pinza amperimétrica y megohmetro), deberán presentarse para la suscripción del contrato, por lo que se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



los cuales deberán estar emitidos por el INACAL o en su defecto por un Laboratorio Acreditado por el INACAL en magnitudes eléctricas con una antigüedad no mayor a un (01) año, [hasta la suscripción del contrato](#).

- El contratista, debe cumplir con lo estipulado en los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- El contratista y su personal, deberán contar con su Equipo de Protección Personal (EPP) durante la ejecución de la prestación; así como también, contar con los implementos y medidas de seguridad y salud frente al riesgo de introducción del COVID19.
- El contratista, deberá proveer las herramientas y equipos necesarios para cumplir con la presente contratación, los cuales deben estar operativos, las mismas que serán custodiadas por el contratista, quien utilizara el área asignada por la entidad y estos deberán guardarse en forma segura en cajas y/o maletas (con candado) provistos por el contratista. La entidad no se responsabilizará por la pérdida de herramientas u equipos del contratista.
- El contratista brindará a su personal técnico y supervisor asignado al servicio, fotocheck, uniforme y equipos de seguridad personal, tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, respiradores de media cara o semi facial, lentes de protección, guantes de protección industrial, ameses y/o correas de seguridad.

5.5.1. PLAN DE TRABAJO

A los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar por mesa de partes (presencial o virtual) de la entidad, un plan de trabajo en formato físico o digital, en donde detalle lo siguiente:

- Programación de cada una de las actividades descritas en el numeral 5.1.2. de las presentes especificaciones técnicas para lo cual debe considerar que los trabajos se realizarán de lunes a jueves desde las 20:00hrs hasta las 06:00hrs del día siguiente y los fines de semana en horario corrido desde las 19:00hrs del día viernes hasta las 18:00hrs del día domingo.
- Procedimientos de trabajo y seguridad de cada actividad a seguir en la ejecución de los trabajos.
- Relación de equipos y herramientas a utilizar.
- Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión vigente durante el periodo del contrato; de presentar un SCTR que se renueve de manera mensual, este deberá estar vigente para el inicio de la ejecución de la prestación, asimismo, este deberá ser renovado y presentado al día siguiente de vencido la vigencia del SCTR, así como el comprobante de pago, para todo el personal que realizará los trabajos de acondicionamiento, montaje e instalación de los tableros y acometidas eléctricas.

El plan de trabajo deberá estar firmado por el Ingeniero Supervisor y por el Contratista (representante legal).

El plan de trabajo deberá ser aprobado por el encargado del área de Infraestructura de la Unidad De Abastecimiento del Indecopi, quien

Absolución de Consulta N° 18 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A PLAN DE TRABAJO A fin de que exista el mismo orden con el cual se atiende una OC de tableros eléctricos. El adjudicado hará llegar a la entidad los planos de diseño para aprobación, en un plazo máximo de 3 días calendarios posteriores a la firma de contrato. Y que la entidad tendrá un plazo máximo de 5 días posteriores a la recepción de los planos, para hacer llegar sus observaciones y una vez subasadas estas, su aprobación. Esta sugerencia como indicamos, es con la finalidad de que exista un orden en la atención del presente requerimiento. Se precisa que, la modalidad de la contratación es "LLAVE EN MANO", por lo tanto, el procedimiento y plazos a considerar deberá ser de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases, de existir observaciones se procederá de acuerdo a ellas.

Absolución de Consulta N° 19 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A PLAN DE TRABAJO Se precisa que, los trabajos se realizaran sin tensión, es por tal motivo que, para la ejecución de los mismos, se ha considerado el siguiente horario: de lunes a jueves desde las 20 horas hasta las 6 horas del día siguiente y los fines de semana en horario corrido desde el día viernes a las 17 horas hasta las 18 horas del día domingo (numeral 5.5.1 "Plan de Trabajo" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases); es decir, en horarios no laborables a fin de garantizar la seguridad eléctrica en el desarrollo de estos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario para pronunciarse al respecto y notificar al proveedor mediante correo electrónico, en caso de que existan observaciones, el contratista tendrá el plazo de siete (07) días calendario para la subsanación correspondiente, la cual deberá ser ingresada vía mesa de partes (presencial o virtual) de la Entidad.

5.6. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos.

5.7. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación de prestaciones durante la ejecución de la presente contratación.

5.8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa autorización escrita por el INDECOPI, toda información que le sea suministrada y se genere producto de la prestación efectuada. El contratista debe garantizar que todo su personal que forma parte del equipo asignado a Indecopi cumpla con todas las políticas de seguridad y procedimientos de la institución², las cuales serán entregadas en la suscripción del contrato.

5.9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El contratista y el Indecopi declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podría contener datos sensibles) que puedan producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidos a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- En caso el contratista transfiera al Indecopi datos personales de sus colaboradores clientes o de terceros como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso informado e inequívoco de cada uno de los titulares de datos. personales.
- El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al Indecopi datos personales de sus colaboradores, cliente o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el Indecopi la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- El Indecopi declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad conforme a lo dispuesto en

² i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) PO-SIG-02 – Documento de Política de Seguridad de la Información
iii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

Absolución de Consulta N° 39 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC. Se precisa que, en el presente procedimiento de selección, no se ha contemplado adelantos, tal como se indica en el numeral 5.6 "Adelantos" del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, por lo que no se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



- la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- De igual modo, en caso el Indecopi proporcione al contratista datos personales o este último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no recopilarlos con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estos los soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas) o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificarle de ello al Indecopi dentro de la veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
 - En caso el Indecopi y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí se compromete a conservarlos por el plazo de dos (02) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentran en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
 - El Indecopi y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

5.10. ANTICORRUPCION

- El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Absolución de Consulta N° 40 realizada por el postor INTEGRACION DE TECNOLOGIAS INMOBILIARIAS SAC. Se aclara que para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar una declaración jurada indicando lo manifestado en el numeral 5.10 Anticorrupcion de las especificaciones técnicas



5.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el contratista:**

El área de Infraestructura de la Unidad De Abastecimiento del Indecopi

- **Áreas responsables de las medidas de control:**

El área de Infraestructura de la Unidad De Abastecimiento del Indecopi.

- **Área que brindará la conformidad:**

Será la Unidad De Abastecimiento del Indecopi, previo informe del Área de Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del informe del proveedor de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.4. de las presentes especificaciones técnicas, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

5.12. FORMA DE PAGO

El pago es único, y se efectuará previa conformidad del entregable detallado en el numeral 5.4. y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.13. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula, hasta un monto máximo del 10% del monto contratado vigente.

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Cualquiera de los supuestos, se aplicará la siguiente penalidad:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



| N° | Supuestos de penalidad | Penalidad a aplicar | Procedimiento |
|----|---|--|---|
| 1 | Por demora en la presentación del plan de trabajo | 1 % de una UIT Por cada día de retraso | Informe de Infraestructura |
| 2 | Por demora en la presentación del informe de los trabajos realizados (entregable indicado en el numeral 5.4.) | 1 % de una UIT Por cada día de retraso | Informe de Infraestructura |
| 3 | Por el incumplimiento de la asistencia presencial del personal clave y/o no clave (supervisor y técnicos) | 2 % de una UIT, por cada personal que no asista y por cada día | Informe de Infraestructura, previa verificación del reporte de ingreso y salida del control del PV2 del área de seguridad |

5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo para máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es por un (01) año, contado a partir de la conformidad final de la contratación.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados en un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad final de la contratación.

5.16. NORMATIVA ESPECIFICA

- El contratista, para la atención del presente requerimiento debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.
- El INDECOPI en la oportunidad de la suscripción del contrato efectuará la entrega del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Indecopi”, el cual es aplicable a todos los usuarios, postulantes, proveedores y visitantes de la Institución, cuyo objeto es promover el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud frente al riesgo de introducción del COVID19 a las instalaciones. Asimismo, brindará al contratista, las facilidades de acceso a su personal a la zona donde se ejecutarán los trabajos. No se permitirá el ingreso del personal del proveedor que no cumpla con lo indicado en el numeral 5.1.5.2.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberá acreditar una experiencia por un monto facturado de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de transformadores de aislamiento, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de transformadores de distribución, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de grupos electrógenos, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tableros eléctricos de control, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento UPS, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de celdas de transformación, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de motores eléctricos y/o electrobombas, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de equipos de iluminación para oficinas, residencias e industria, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tomacorrientes para oficinas, residencias e industria, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tableros de distribución, suministro y/o instalación de tableros estabilizados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario,</p> |

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



| | |
|-------------|---|
| | <p>no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> |
| B. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1. | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>Un (01) Ingeniero Supervisor</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia laboral mínima como supervisor o inspector o dirección de trabajos de instalación y/o mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales; del personal clave requerido como Ingeniero supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

7. ANEXOS: PLANOS UNIFILARES (IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05, IE-06, IE-07 y IE-08), FOTOS REFERENCIALES DE LOS TABLEROS REQUERIDOS, PLANOS UNIFILARES DE LOS TABLEROS EXISTENTES AUTOSOPORTADOS (TDF-01 y TDF-02) Y PLANOS DE UBICACIÓN DE TABLEROS Y ACOMETIDAS

Absolución de Consulta N° 24 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Debido a que se observa en los planos, que el circuito de los interruptores termomagnéticos y diferenciales, se grafican en cuadros separados por líneas segmentadas, pareciera que requieren que estos vayan en tableros separados. Se precisa que, los circuitos de interruptores termomagnéticos y diferenciales deberán ir en un solo tablero.

Absolución de Consulta N° 25 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se precisa que, en las especificaciones técnicas de las bases se ha añadido fotografías referenciales de los tableros solicitados donde se aprecia la configuración y distribución de los componentes internos de estos, por lo que se acoge la consulta.

Absolución de Observación N° 27 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se solicita corregir los polos de 3 a 4 polos, para los interruptores diferenciales solicitados en los planos, ya que no existe interruptores diferenciales de 3 polos sino solo de 2 y 4 polos en el mercado. Asimismo se hace de conocimiento que las capacidades estandar en el mercado, tanto para los diferenciales de 2 y 4 polos, son las siguiente: 25A, 40A y 63A. OTRAS CAPACIDADES NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO. Se precisa que, también se aceptaran interruptores diferenciales de 4 polos cuya capacidad sea de 4 x 40 A para los circuitos miniatura Riel Din trifásicos, por lo que se acoge la observación.

Absolución de Observación N° 28 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Confirmar que el poder de ruptura última (Icu) de los interruptores RIEL DIN (Miniaturas) solicitados para todos los tableros, serán de 10kA en 220V y bajo la norma IEC 60947 Se precisa que, por normativa, los interruptores Riel Din (miniatura) deberán ser de 10 KA en 220 V bajo la norma IEC 60947, o cualquier otra norma recomendada por el Código Nacional de Electricidad, por lo que se acoge la consulta.

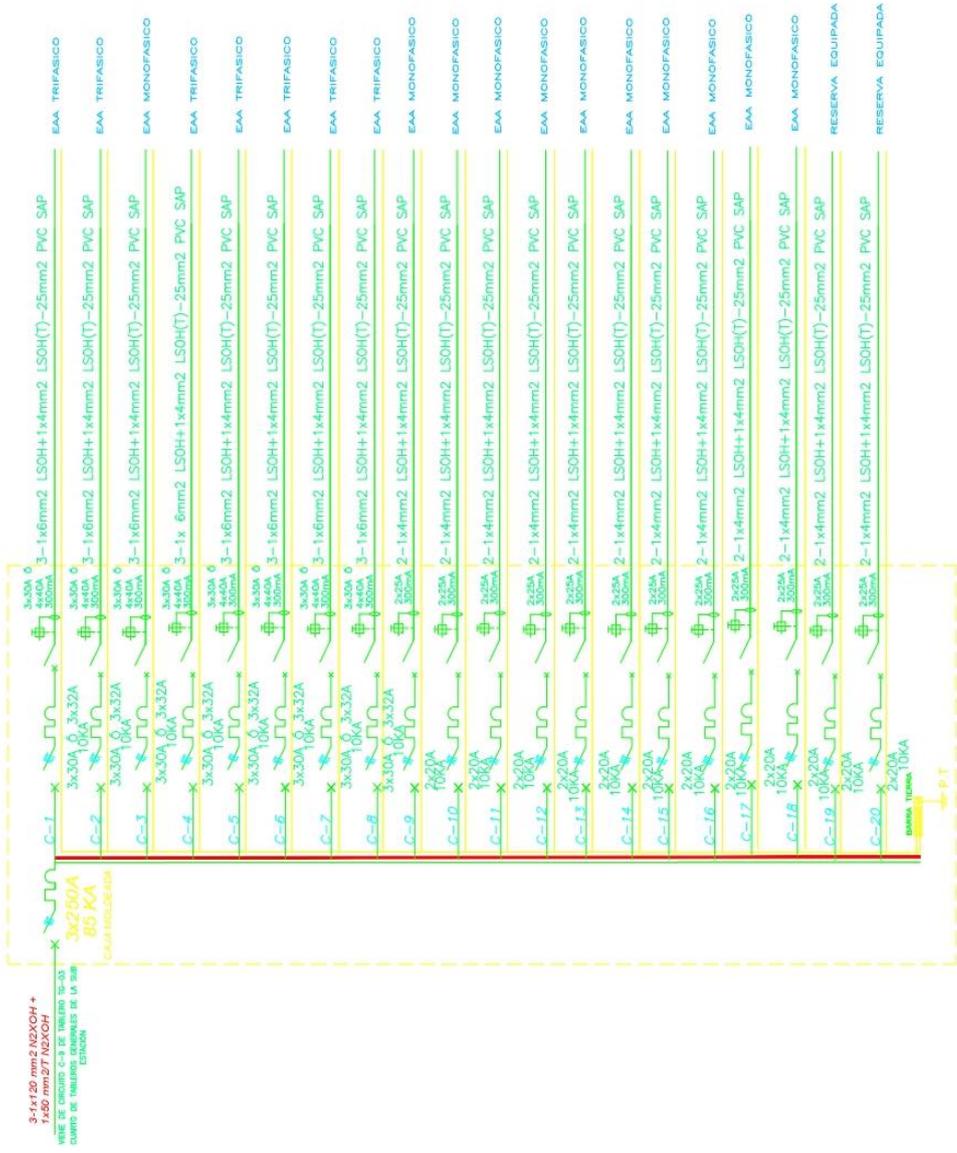
Absolución de Consulta N° 30 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se confirma que, los interruptores generales de cada tablero deberán ser del tipo caja moldeada (MCCB) y los interruptores derivados deberán ser del tipo Riel Din (MCB), se adjuntan fotografías referenciales de los tableros solicitados.

Absolución de Consulta N° 31 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A Se solicita que se adjunte un plano de planta de los recorridos de los cables. Al respecto se precisa que, en las especificaciones técnicas de las bases se indica el metrado aproximado de cada acometida eléctrica, sin embargo, se añadirá a estas un plano de planta del recorrido de las acometidas eléctricas a instalar, por lo que se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

TABLERO (TAA-01A) ADOSADO TIPO RIEL DIN

3Ø / 220 V / 60 Hz / 48 POLOS / 85 KA / IP54



3 x 1/2" 20 mm² MS2004 + 1.60 mm² 27 MS2004
 VITE DE CROQUIS C-11 DE TIPO 12-30
 DIAMETRO DE TORNILLOS EN PUNTO DE LA BARRA ESQUINA

| | | |
|--|--|--|
| <p>Indecopi INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</p> | PROYECTO: ACOMODAMIENTO ELECTRICO 2021 | ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS ELECTRICOS |
| | UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: ICA DISTRITO: PUNTA ORDENAMIENTO URBANO: ORDENAMIENTO URBANO 04 | PLAZA: EDIFICIO: P 200 |
| PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. ROYANA ILDA DA VERA | PERIODO: PERI: ESCALA: 1:50 | UNIDAD: PERI: ESCALA: 1:50 |
| PROFESIONAL: ING. ROYANA ILDA DA VERA C.I. 10000000000000000000 | ORGANIZACIÓN: INGENIERIA CONSULTORA S.A. | N° PROY.: IE-01 |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

TABLERO (TAA-01B) ADOSADO TIPO RIEL DIN

3Ø / 220 V / 60 Hz / 33 POLOS / 40 KA / IP54

3-1x25mm² LSOH+
1x16mm² LSOH(T)

VIENE DE LA SUB ESTACION

3x120A Ø
3x125A
40KA
CAB. INCLUIDA



EAA TRIFASICO

EAA TRIFASICO

EAA MONOFASICO

EAA TRIFASICO

EAA MONOFASICO

EAA MONOFASICO

EAA TRIFASICO

EAA MONOFASICO

Reserva equipada

Reserva equipada

Reserva equipada

Reserva equipada

Reserva equipada

Reserva equipada

| | | |
|---|--|---|
| <p>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</p> | <p>PROYECTO: ACCIONAMIENTO ELECTRICO DE LA SUB ESTACION B-007A</p> | <p>ESPECIFICACION: INSTALACION ELECTRICAS</p> |
| | <p>UNIDAD: 01</p> | <p>FECHA: 01/07/2021</p> |
| <p>PROYECTANTE: INDECOPI</p> | <p>ELABORADO: INDECOPI</p> | <p>REVISADO: INDECOPI</p> |
| <p>PROYECTO: ACCIONAMIENTO ELECTRICO DE LA SUB ESTACION B-007A</p> | <p>UNIDAD: 01</p> | <p>FECHA: 01/07/2021</p> |
| <p>ELABORADO: INDECOPI</p> | <p>REVISADO: INDECOPI</p> | <p>REVISADO: INDECOPI</p> |
| <p>PROYECTO: ACCIONAMIENTO ELECTRICO DE LA SUB ESTACION B-007A</p> | <p>UNIDAD: 01</p> | <p>FECHA: 01/07/2021</p> |
| <p>ELABORADO: INDECOPI</p> | <p>REVISADO: INDECOPI</p> | <p>REVISADO: INDECOPI</p> |

IF-02

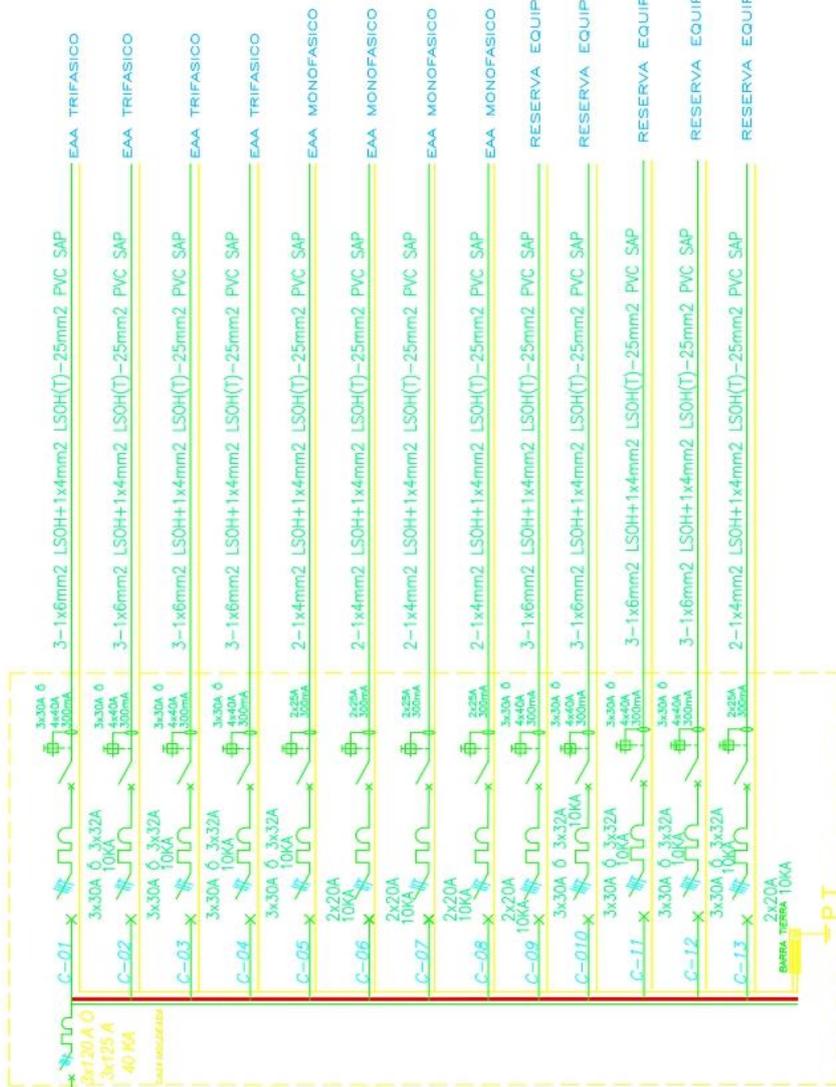
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

TABLERO (TAA-01G) ADOSADO TIPO RIEL DIN

3Ø / 220 V / 60 Hz / 34 POLOS / 40 KA / IP54

3-1x25 mm² NZXOH +
1x4 mm² T NZXOH

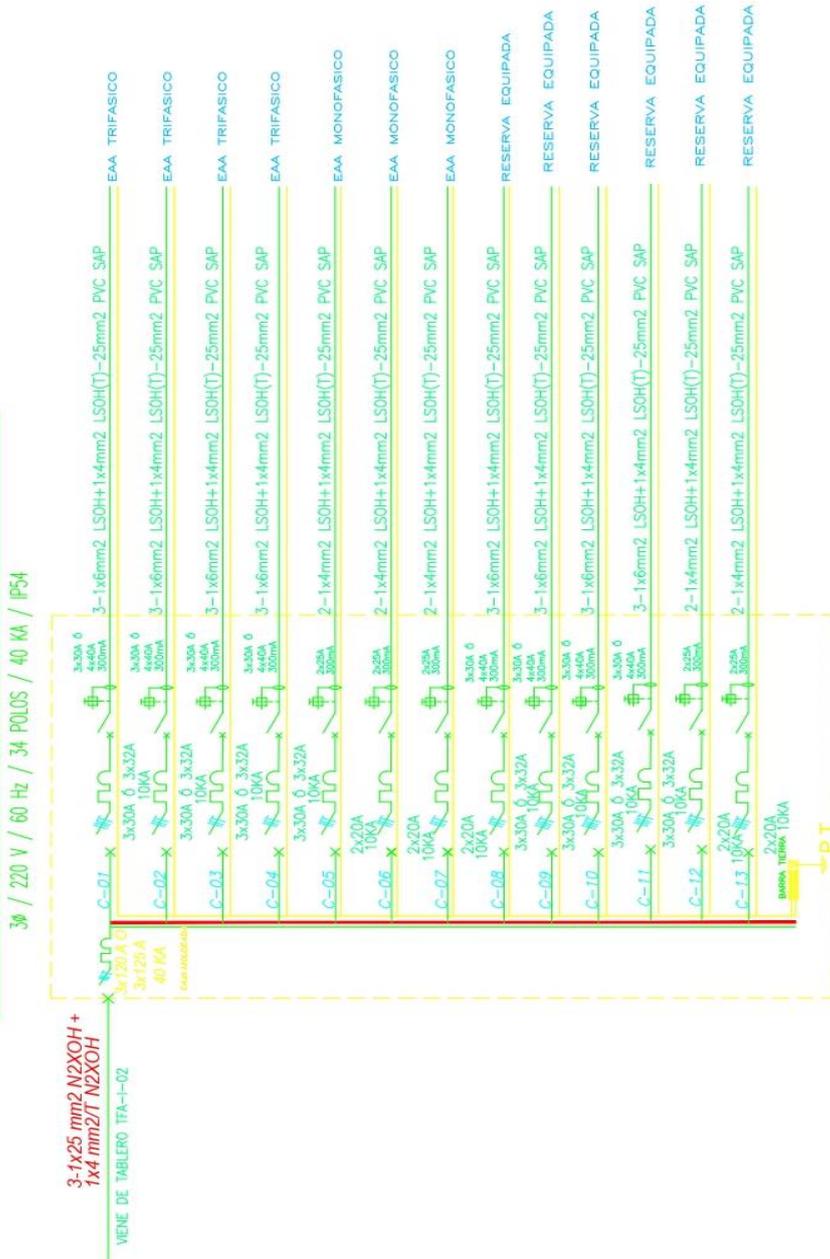
VIENE DE TABLERO TFA-1-02



| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | PROYECTO: ACCIONAMIENTO ELECTRICO 02/11 | EMPRESA: INGENIERIA ELECTROLAS |
| | UBICACION: DISTRITO SAN JERONIMO DEPARTAMENTO LIMA DIRECCION: Calle La Princesa 104 | REGION: LIMA |
| PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. ROSAMBA ELK SA VIER | INGENIERO EN JEFE: ING. DANIEL VILLALBA V. | N° PROYECTO: IE-05 |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

TABLERO (TAA-01H) ADOSADO TIPO RIEL DIN

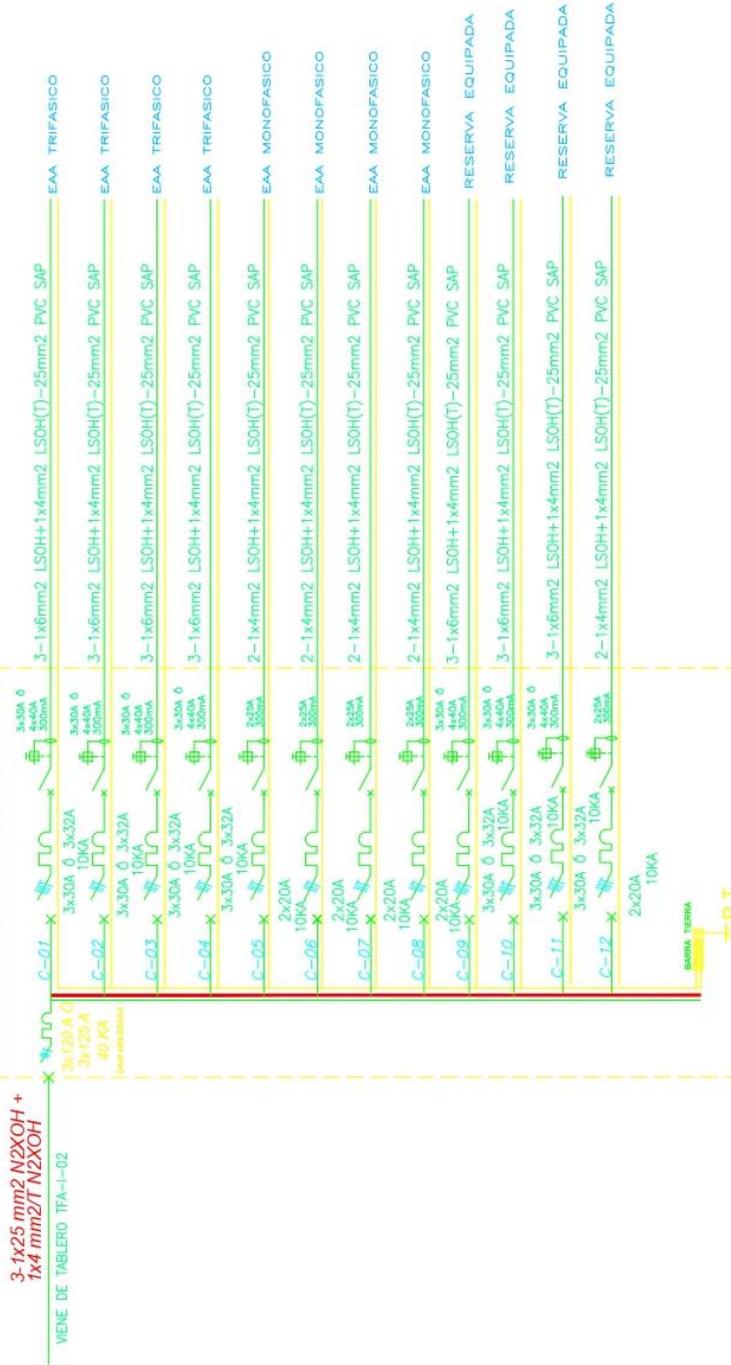


| | | |
|--|--|---|
| <p>INDECOPI INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</p> | <p>PROYECTO: ACOMODAMIENTO ELECTRICO SBT</p> | <p>ESPECIFICACION: INSTALACIONES ELECTRICAS</p> |
| | <p>FECHA: LATEL</p> | <p>PLAN: 1E-06</p> |
| <p>PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. EDUARDO VERA</p> | <p>ESCALA: 1:50</p> | <p>FECHA: LATEL</p> |
| <p>PROFESIONAL: ING. EDUARDO VERA</p> | <p>ESCALA: 1:50</p> | <p>FECHA: LATEL</p> |
| <p>PROFESIONAL: ING. EDUARDO VERA</p> | <p>ESCALA: 1:50</p> | <p>FECHA: LATEL</p> |
| <p>PROFESIONAL: ING. EDUARDO VERA</p> | <p>ESCALA: 1:50</p> | <p>FECHA: LATEL</p> |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

TABLERO (TDI-02) ADOSADO TIPO RIEL DIN

3ø / 220 V / 60 Hz / 31 POLOS / 40 KA / IP54



3-1x25 mm² N2XOH +
1x4 mm² T N2XOH

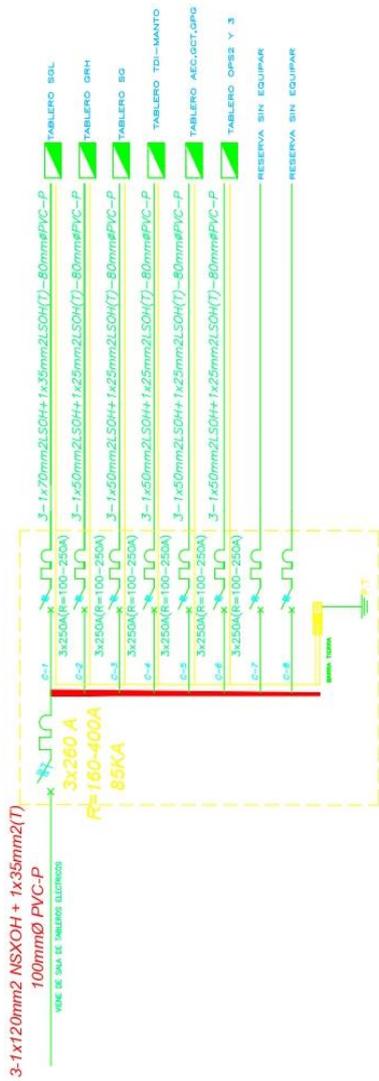
VIENE DE TABLERO TFA-I-02

| | | |
|---|--|--|
| <p>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</p> | <p>PROYECTO: ACQUISICIÓN SIMPLIFICADA DE TABLEROS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO 2021</p> | <p>ESPECIALIDAD: TRANSFERENCIAS ELECTRICAS</p> |
| | <p>UBICACIÓN: VIVIENDA DE LOS SERVIDORES</p> | <p>FECHA: 14/04/2021</p> |
| <p>PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. EDUARDO ALVARO VERA</p> | <p>ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD</p> | <p>N° PROY.: IE-07</p> |
| <p>PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. DANIEL RAMIRO MARIANI</p> | <p>ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD</p> | <p>N° PROY.: IE-07</p> |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

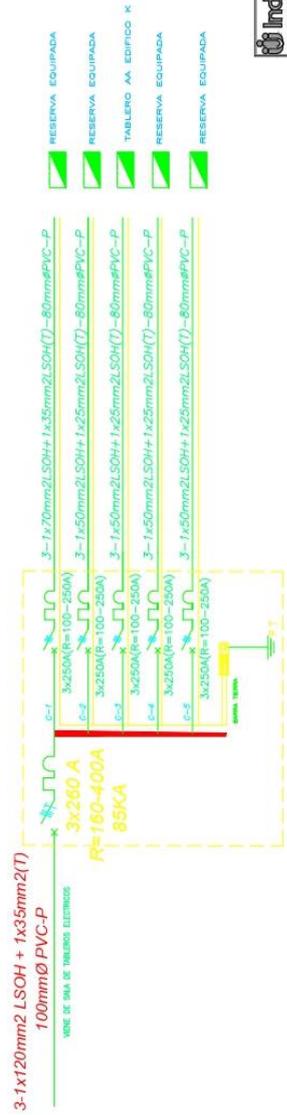
TABLERO TDF-I01 AUTOSOPORTADO TIPO RIEL DIN

3φ / 220 V / 60 Hz / 24 POLOS/85 KA / IP54



TABLERO TFA-I02 AUTOSOPORTADO TIPO RIEL DIN

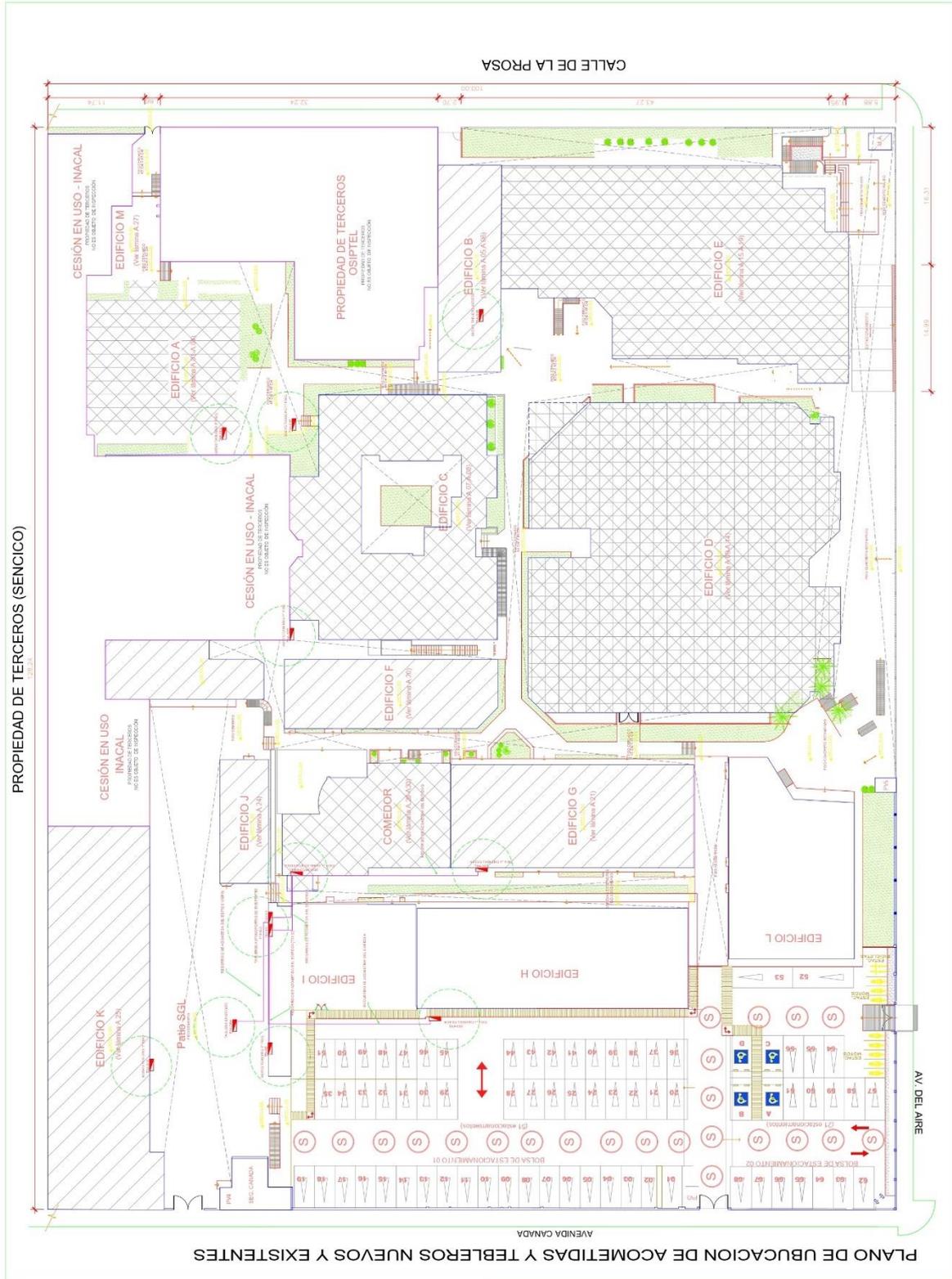
3φ / 220 V / 60 Hz / 24 POLOS/85 KA / IP54



| | | | | |
|-----------------------|--|--|--|--|
| | PROYECTO | CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | PROYECTO DE INVERSIÓN | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI |

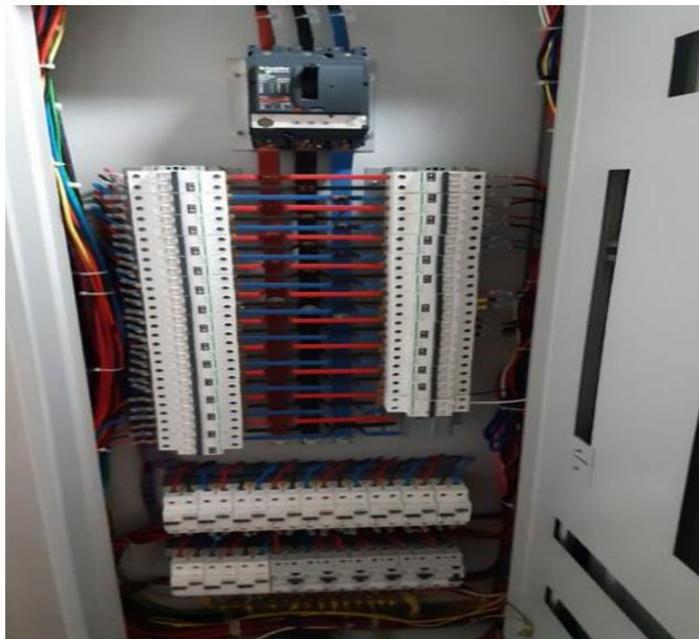
IE-09

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

FOTOS REFERENCIALES DE LOS TABLEROS REQUERIDOS



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|---|
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| A.1 | FACTURACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de transformadores de aislamiento, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de transformadores de distribución, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de grupos electrógenos, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tableros eléctricos de control, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento UPS, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de celdas de transformación, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de motores eléctricos y/o electrobombas, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de equipos de iluminación para oficinas, residencias e industria, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tomacorrientes para oficinas, residencias e industria, venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tableros de distribución¹⁵, suministro y/o instalación de tableros estabilizados¹⁶</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación</p> |

¹⁵ **Absolución de Consulta N° 06 del postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A. 3.2 A1 Se solicita que adicionalmente se acepte como concepto de bienes similares para la experiencia , lo siguiente: venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tableros de distribución** Se precisa que, también se aceptaran como bienes similares a la venta y/o instalación y/o implementación y/o acondicionamiento de tableros de distribución

¹⁶ **Absolución de consulta N° 11 del postor IDELCOM S.A.C.** Se precisa que, también se aceptaran como bienes similares al suministro y/o instalación de tableros estabilizados, por lo que se acoge la consulta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

| | |
|--|---|
| | <p>de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> |
| | <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8 correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> |

| | |
|------------|--|
| B. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¹⁷ |
| | <p><u>Un (01) Ingeniero Supervisor</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia laboral mínima como supervisor o inspector o dirección de trabajos de instalación y/o mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales; del personal clave requerido como Ingeniero supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> |

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁷ **Absolucion de Observacion N° 01 realizada por el postor COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A.** Se precisa que, la documentación que acredite la experiencia del personal clave (Ing. supervisor) deberá presentarse en la presentación de ofertas, con respecto a la documentación que acredite la experiencia del personal no clave (técnicos especialistas), se deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato, tal como se indica en el numeral 5.2 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR, literal b) de las especificaciones técnicas de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición e Instalación de Tableros y Acometidas Eléctricas para el mejoramiento del sistema eléctrico de la Sede Central del Indecopi** que celebra de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante **EL INDECOPI**, con RUC N° 20133840533, con domicilio legal en Calle de la Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI** para la **Adquisición e Instalación de Tableros y Acometidas Eléctricas para el mejoramiento del sistema eléctrico de la Sede Central del Indecopi**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición e Instalación de Tableros y Acometidas Eléctricas para el mejoramiento del sistema eléctrico de la Sede Central del Indecopi**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

EL INDECOPI se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en un único pago previa conformidad de los entregables completos detallados en el **numeral 5.4 de las especificaciones técnicas**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

EL INDECOPI debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL INDECOPI**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación efectiva será de treinta y cinco (35) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5.1 de las Especificaciones Técnicas, el Plan de trabajo deberá presentarse a los 5 días calendarios contados a partir del siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL INDECOPI**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECOPI puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **La recepción será otorgada por el Área de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Abastecimiento y la conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento previo informe del Área de Infraestructura** en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción o máximo quince (15) días calendario en el caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, **EL INDECOPI** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL INDECOPI** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL INDECOPI** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **EL INDECOPI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de UN (1) año contabiizados a partir de la conformidad otorgada por parte de **EL INDECOPI**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECOPI** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL INDECOPI** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora de ser el caso, **EL INDECOPI** puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

| N° | SUPUESTOS DE PENALIDAD | PENALIDAD DE APLICAR | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|----------------------------|
| 1 | Por demora en la presentación del plan de trabajo | 1 % de una UIT Por cada día de retraso | Informe de Infraestructura |

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

| | | | |
|---|--|---|--|
| 2 | Por demora en la presentación del informe de los trabajos realizados (Entregable indicado en el numeral 5.4) | 1 % de una UIT Por cada día de retraso | Informe de Infraestructura |
| 3 | Por incumplimiento de la asistencia presencial del personal clave y/o no clave (supervisor y técnicos) | 2% de una UIT por cada personal que no asista y por cada día. | Informe de Infraestructura, previa verificación del reportede ingreso y salida del control del PV2 del área de seguridad |

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **EL INDECOPI** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

- **EL CONTRATISTA** debe mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- **EL CONTRATISTA** responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA y **EL INDECOPI** declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL CONTRATISTA** transfiera a **EL INDECOPI**, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar a **EL INDECOPI** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo **EL INDECOPI** la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por **EL CONTRATISTA**.

EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por **EL CONTRATISTA**, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso **EL INDECOPI** proporcione a **EL CONTRATISTA** datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a **EL INDECOPI** dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL INDECOPI** y/o **EL CONTRATISTA** asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

EL INDECOPI y **EL CONTRATISTA** declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL **INDECOPI**: Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

DOMICILIO DEL **CONTRATISTA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“EL INDECOPI”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²³ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el **plazo de prestación efectiva será de treinta y cinco (35) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plande trabajo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5.1 de las Especificaciones Técnicas, el Plan de trabajo deberá presentarse a los 5 días calendarios contados a partir del siguiente de suscrito el contrato.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICION E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI. BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLEROS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI – BASES INTEGRADAS

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores:

INDECOPI

Presente. –

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-INDECOPI**, declaro bajo juramento que:

- Me comprometo a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- Responderé por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
De acuerdo a Directiva N° 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 003 2006 EF/77.15

Señores:
INDECOPI
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es..... (Consta de 20 dígitos) de la empresa que represento.....con N° de RUC.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco..... N° Cta. Cte.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE.

Nombre y Apellido del Representante Legal:
DNI. N°: N° Telefónico fijo/celular:
Correo Electrónico:

- La cuenta bancaria que se indica **debe estar enlazada o relacionada con el número de RUC del proveedor** sea Persona Jurídica o Persona Natural, siendo esta la única cuenta bancaria para todas las entidades del Sector Público, a nivel nacional.
- La cuenta bancaria que se indica **debe pertenecer a la empresa o a la persona natural que emite el comprobante de pago.**
- La cuenta bancaria debe ser de los siguientes bancos autorizados, los cuales tienen Convenio con la Cámara de Compensación Electrónica para realizar los pagos vía transferencia electrónica: Banco de Crédito, Banco Interbank, Banco Citibank del Perú SA, Banco Scotiabank SAA, Banco Continental, Banco de la Nación, Banco de Comercio, Banco Financiero del Perú, Banco Interamericano de Finanzas (BIF), HSBC Bank Perú SA, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa.
- Asimismo, se deja constancia de que la **validez del número de CCI es responsabilidad del proveedor**, pudiendo ser razones para su rechazo las siguientes: El CCI no pertenece al proveedor, el CCI no está relacionado con el número de RUC del proveedor, no está vigente la Cuenta Bancaria, la Cuenta Bancaria tiene embargo o está bloqueada, si la entidad bancaria no figura en la lista de los bancos autorizados por el Tesoro Público señalados en el párrafo anterior